

2006  
Número 4 • Año 3  
Edición en Español

● **Fernande Raine**

El desafío de la mensuración en derechos humanos

● **Mario Melo**

Últimos avances en la justiciabilidad de los derechos indígenas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

● **Isabela Figueroa**

Pueblos indígenas versus petroleras:  
Control constitucional en la resistencia

● **Robert Archer**

Los puntos fuertes de distintas tradiciones: ¿Qué es lo que se puede ganar y lo que se puede perder combinando derechos y desarrollo?

● **J. Paul Martin**

Relectura del desarrollo y de los derechos: Lecciones desde África

● **Michelle Ratton Sanchez**

Breves consideraciones sobre los mecanismos de participación de las ONGs en la OMC

● **Justice C. Nwobike**

Empresas farmacéuticas y acceso a medicamentos en los países en desarrollo: El camino a seguir

● **Clóvis Roberto Zimmermann**

Los programas sociales desde la óptica de los derechos humanos: El caso del Bolsa Família del gobierno Lula en Brasil

● **Christof Heyns, David Padilla y Leo Zwaak**

Comparación esquemática de los sistemas regionales de derechos humanos: Una actualización

● **Reseña**



---

**SUR – REVISTA INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS** es una revista semestral publicada en inglés, portugués y español por Sur – Red Universitaria de Derechos Humanos. Disponible en Internet en <[www.surjournal.org](http://www.surjournal.org)>

---

**CONSEJO EDITORIAL**

**Christof Heyns**

Universidad de Pretoria (Sudáfrica)

**Emilio García Méndez**

Universidad de Buenos Aires (Argentina)

**Fifi Benaboud**

Centro Norte-Sur del Consejo de la Unión Europea (Portugal)

**Fiona Macaulay**

Universidad de Bradford (Reino Unido)

**Flavia Piovesan**

Pontificia Universidad Católica de São Paulo (Brasil)

**J. Paul Martín**

Universidad de Columbia (Estados Unidos)

**Kwame Karikari**

Universidad de Ghana (Ghana)

**Mustapha Kamel Al-Sayyed**

Universidad de El Cairo (Egipto)

**Richard Pierre Claude**

Universidad de Maryland (Estados Unidos)

**Roberto Garretón**

Ex – Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Chile)

---

**EDITOR**

Pedro Paulo Poppovic

---

**COMITÉ EJECUTIVO**

Andre Degenszajn

Daniela Ikawa

Juana Kweitel

Laura Mattar

---

**DISEÑO GRÁFICO**

Oz Design

---

**EDICIÓN**

Daniela Ikawa

---

**EDICIÓN DE ARTE**

Alex Furini

---

**COLABORACIONES**

Ada Solari, David Rondon, Elzira Arantes, Fernanda Pannunzio, Irene Linda Atchison, Katherine Fleet, Lucia Nader, Miriam Osuna, Mirta Aprile y Noemía de A. Ramos

---

**DISTRIBUCIÓN**

Camila Lissa Asano

---

**IMPRESIÓN**

Pro! Editora Gráfica Ltda.

---

**SUSCRIPCIÓN Y CONTACTO**

**Sur – Rede Universitária de Direitos Humanos**

Rua Pamplona, 1197 – Casa 4

São Paulo/SP – Brasil – CEP 01405-030

Tel. (5511) 3884-7440 – Fax (5511) 3884-1122

E-mail <[surjournal@surjournal.org](mailto:surjournal@surjournal.org)>

Internet <[www.surjournal.org](http://www.surjournal.org)>

---

---

**SUR – RED UNIVERSITARIA DE DERECHOS HUMANOS** es una red de académicos cuya misión es fortalecer la voz de las universidades del Hemisferio Sur en el debate sobre derechos humanos y justicia social, así como promover una mayor cooperación entre estas y las Naciones Unidas. SUR es una iniciativa ligada a Conectas Derechos Humanos, una organización internacional sin fines de lucro con sede en Brasil. (Sitios de Internet: [www.conectas.org](http://www.conectas.org) y [www.conectasur.org](http://www.conectasur.org))

---

**CONSEJO CONSULTIVO**

Alejandro M. Garro  
Universidad de Columbia (Estados Unidos)

Antonio Carlos Gomes da Costa  
Modus Faciendi (Brasil)

Bernardo Sorj  
Universidad Federal de Rio de Janeiro/Centro Edelstein (Brasil)

Bertrand Badie  
Sciences-Po (Francia)

Cosmas Gitta  
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD (Estados Unidos)

Daniel Mato  
Universidad Central de Venezuela (Venezuela)

Eduardo Bustelo Graffigna  
Universidad Nacional de Cuyo (Argentina)

Ellen Chapnick  
Universidad de Columbia (Estados Unidos)

Ernesto Garzon Valdés  
Universidad de Maguncia (Alemania)

Fateh Azzam  
Universidad Americana en El Cairo (Egipto)

Guy Haarscher  
Universidad Libre de Bruselas (Bélgica)

Jeremy Sarkin  
Universidad de Western Cape (Sudáfrica)

João Batista Costa Saraiva  
Tribunal Regional de Niños y Adolescentes de Santo Ângelo/RS (Brasil)

Jorge Giannareas  
Universidad de Panamá (Panamá)

José Reinaldo de Lima Lopes  
Universidad de São Paulo (Brasil)

Julia Marton-Lefevre  
Universidad para la Paz (Costa Rica)

Lucía Dammert  
FLACSO (Chile)

Luigi Ferrajoli  
Universidad de Roma (Italia)

Luiz Eduardo Wanderley  
Pontificia Universidad Católica de São Paulo (Brasil)

Malak Poppovic  
Fundación de las Naciones Unidas (Brasil)

Maria Filomena Gregori  
Universidad de Campinas (Brasil)

Maria Herminia Tavares de Almeida  
Universidad de São Paulo (Brasil)

Mario Gómez Jiménez  
Fundación Restrepo Barco (Colombia)

Miguel Cillero  
Universidad Diego Portales (Chile)

Milena Grillo  
Fundación Paniamor (Costa Rica)

Mudar Kassir  
Universidad Birzeit (Palestina)

Oscar Vilhena Vieira  
Facultad de Derecho de la Fundación Getúlio Vargas (Brasil)

Paul Chevigny  
Universidad de Nueva York (Estados Unidos)

Philip Alston  
Universidad de Nueva York (Estados Unidos)

Roberto Cuéllar M.  
Instituto Interamericano de Derechos Humanos (Costa Rica)

Roger Raupp Rios  
Universidad Federal de Rio Grande do Sul (Brasil)

Shepard Forman  
Universidad de Nueva York (Estados Unidos)

Victor Abramovich  
Centro de Estudios Legales y Sociales (Argentina)

Victor Topanou  
Universidad Nacional de Benin (Benin)

Vinodh Jaichand  
Centro Irlandés de Derechos Humanos, Universidad Nacional de Irlanda (Irlanda)

# PRESENTACIÓN



## Circulación libre y creativa de ideas

En la mayoría de los países, tanto del norte como del sur, los derechos de autor se encuentran protegidos. Recientemente, esta protección se ha profundizado aún más debido a la creciente estandarización de las legislaciones nacionales basadas en los acuerdos internacionales de propiedad intelectual.

El derecho del autor crea para su titular un derecho exclusivo para autorizar el uso de su obra. Así, toda forma de utilización de una obra protegida está, en principio, vedada. Consecuentemente, para editar, copiar, distribuir o traducir una obra intelectual es necesaria la autorización previa de su autor.

Esa concesión de derechos exclusivos al autor apunta, en principio, a promover el desarrollo económico, social y cultural actuando como un incentivo. Sin embargo, esta protección puede resultar en la limitación del acceso a la información y así restringir el ejercicio de la libertad de expresión y el acceso a la cultura.

Para enfrentar este riesgo creciente, desde 2003 un movimiento mundial orientado a la preservación del interés público procura flexibilizar algunos aspectos de la protección de los derechos de autor. En este contexto la iniciativa Creative Commons (ver <http://creativecommons.org/>) ha creado un nuevo tipo de licencias a través de las cuales el autor puede decidir qué tipos de usos de su obra permite. De este modo, en vez de utilizar la expresión "todos los derechos reservados" puede usarse la expresión "algunos derechos reservados". Asimismo, utilizando las facilidades ofrecidas por Internet para la distribución de contenido, Creative Commons creó un conjunto de símbolos de inmediata comprensión que identifican cuáles son las formas de utilización de obras que fueron permitidas por su autor.

La **Revista Sur** busca crear un diálogo sur - sur y un espacio para el debate crítico sobre derechos humanos. El éxito de Revista depende de que ella se encuentre al alcance del

mayor número de personas. La exclusividad y la protección contra su reproducción con fines no comerciales atenta directamente contra sus objetivos.

Por ello hemos invitado a los autores que publican en este número de la Revista a otorgar una licencia que permite la reproducción de sus artículos con fines no comerciales siempre que se cite su fuente y se reconozca su autoría (Creative Commons: Atribución - No Comercial - Compartir Igual 2.5). La licencia se encuentra disponible en el <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/deed.en>, en su versión en inglés y en los otros idiomas de edición de la Revista.

En virtud de esta licencia, reproducir los artículos para fines no comerciales está permitido, incluso se puede fotocopiar la Revista en su versión integral o traducir los artículos (generado lo que es llamado una obra derivada).

Invitamos a nuestros lectores a sumarse a este movimiento global permitiendo la libre reproducción de su producción académica para fines no comerciales. De este modo estaremos contribuyendo colectivamente a ampliar el ámbito del debate público de ideas.

#### Licencia Creative Commons 2.5:



**Atribución.** Usted debe atribuir la obra en la forma especificada por el autor o el licenciante.



**No Comercial.** Usted no puede usar esta obra con fines comerciales.



**Compartir Obras Derivadas Igual.** Si usted altera, transforma, o crea sobre esta obra, sólo podrá distribuir la obra derivada resultante bajo una licencia idéntica a ésta.

Agradecemos a Carolina Almeida Antunes Rossini ([carolrossini@fgv.br](mailto:carolrossini@fgv.br)) del Centro de Tecnología y Sociedad de la Fundación Getúlio Vargas de Rio de Janeiro ([www.diretorio.fgv.br/cts](http://www.diretorio.fgv.br/cts)) por la colaboración para la adopción de Creative Commons por parte de la Revista Sur.

Agradecemos también a los siguientes profesores por su contribución en la selección de artículos: Alejandro Garro, Bernardo Sorj, Christof Heyns, Laura Musa, Fiona Macaulay, Flavia Piovesan, Florian Hoffmann, Jeremy Sarkin, Malak Poppovic, Paul Chevigny, Richard Claude, Roberto Garretón, Usha Ramanathan, y Vinodh Jaichand.

## CONTENIDOS

FERNANDE RAINE	<b>7</b>	El Desafío de la Mensuración en Derechos Humanos
MARIO MELO	<b>31</b>	Últimos avances en la justiciabilidad de los derechos indígenas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos
ISABELA FIGUEROA	<b>51</b>	Pueblos indígenas versus petroleras: control constitucional en la resistencia
ROBERT ARCHER	<b>83</b>	Los puntos fuertes de distintas tradiciones: ¿Qué es lo que se puede ganar y lo que se puede perder combinando derechos y desarrollo?
J. PAUL MARTIN	<b>93</b>	Relectura del Desarrollo y de los Derechos: Lecciones de África
MICHELLE RATTON SANCHEZ	<b>105</b>	Breves consideraciones sobre los mecanismos de participación de las ONGs en la OMC
JUSTICE C. NWOBIKE	<b>129</b>	Empresas farmacéuticas y acceso a medicamentos en los países en desarrollo: El camino a seguir
CLÓVIS ROBERTO ZIMMERMANN	<b>147</b>	Los programas sociales desde la óptica de los derechos humanos: El caso del Bolsa Familia del gobierno Lula en Brasil
CHRISTOF HEYNS, DAVID PADILLA y LEO ZWAAK	<b>165</b>	Comparación esquemática de los sistemas regionales de derechos humanos: Una actualización
RESEÑA	<b>174</b>	<i>Mary Robinson, a voice for human rights</i> (Kevin Boyle ed.). Revisado por Florian Hoffmann

J. PAUL MARTIN

J. Paul Martin es director ejecutivo del Centro de Estudios de Derechos Humanos de la Universidad de Columbia, donde también imparte cursos de educación en derechos humanos y derechos y responsabilidad empresarial. Desde que escribió su tesis sobre educación misionera en África ha concentrado gran parte de sus estudios en el papel de los agentes externos, principalmente religiosos, en la promoción de los cambios.

## RESUMEN

Los últimos cincuenta años de desarrollo económico y político en África tuvieron resultados limitados. Entre las razones están los proyectos que carecían de componentes esenciales, instituciones locales incapaces de mantener las actividades cuando cesaban los insumos externos y actores locales que respondían a estímulos y estrategias externas en vez de convertirse en agentes de su propio desarrollo. Estos niveles alcanzados en África contrastan con el desarrollo exitoso ocurrido en Europa después de 1945 y posteriormente en países como Israel, Taiwán y Malasia entre otros. Recientemente, tal contraste ha servido de fuente de inspiración para un interés renovado en el desarrollo basado en derechos y en la búsqueda de nuevos paradigmas y oportunidades para redefinir la relación entre los “sujetos del desarrollo” y las instituciones externas que pretenden ayudarlos. (Original en inglés.)

## PALABRAS CLAVES

Desarrollo basado en derechos – África – Ingeniería social – Alivio de la pobreza – Ayuda externa.



Este artículo es publicado bajo licencia *creative commons* (ver Presentación)

## RELECTURA DEL DESARROLLO Y DE LOS DERECHOS: LECCIONES DE ÁFRICA<sup>1</sup>

J. Paul Martin

*“No se puede desarrollar a la gente,  
sólo ellos mismos pueden desarrollarse”  
Julius Nyerere, 1968*

Las comunidades de desarrollo y derechos humanos creen cada vez más que la integración de los derechos humanos aumentará la eficacia de los proyectos de desarrollo.<sup>2</sup> Lamentablemente la cuestión es más compleja. Pensemos en un coche con un diseño excelente, asientos de primera, motor potente y precio accesible, pero con un sistema de transmisión poco confiable o con un defecto en los frenos. Nadie compraría este coche y los fabricantes harían de todo para resolver esos problemas. Lamentablemente, los defectos en los proyectos de desarrollo no se identifican con la misma facilidad. Por más benéfica que una perspectiva de los derechos pueda ser, la simple adición de derechos humanos al proyecto de desarrollo no es suficiente para transformar la receta en un desarrollo exitoso.

En este ensayo nos proponemos mostrar que la mentalidad necesaria para construir un buen coche o un proceso mental semejante y totalmente abarcador es fundamental en la ingeniería social volcada a proyectos de desarrollo político y económico. Así como un buen automóvil, el desarrollo es el producto final de varios insumos científicos y tecnológicos, todos cuidadosamente entrelazados para hacer el producto final funcional, confiable y con una buena relación costo-beneficio. El éxito de cada proyecto de desarrollo depende de una serie de otros insumos, a saber: un mínimo de buena gobernanza, estado de derecho y derechos humanos, potencial humano/físico local y adecuado, tecnología apropiada, una comunidad anfitriona receptiva y un mínimo de orden social, recursos económicos, equipamientos y mercados necesarios, además de capacitación para dar sostenibilidad al proyecto.

---

*Ver las notas del texto a partir de la página 103.*

Tal proceso se inicia con un proyecto y requiere pruebas minuciosas hasta que todos los contribuyentes y participantes puedan apoyarlo y estén dispuestos a responsabilizarse del producto o productos finales. En esta etapa de planeamiento el proyecto de desarrollo debe ser examinado en detalle para garantizar que (a) todos los componentes necesarios estén presentes, (b) actúen bien juntos, (c) puedan superar los probables obstáculos y responder a cambios en la demanda y (d) el proyecto pueda sobrevivir aún cuando no haya más recursos externos disponibles. Si la analogía del coche es válida, se puede suponer entonces que los proyectos de desarrollo efectivo y sostenible requieren un planeamiento que aborde *todos* los elementos y tome en cuenta todas las consideraciones mencionadas. A esto también podemos llamarlo planeamiento integrado o abarcador, principalmente el tipo de planeamiento que considera todos los detalles y los desenlaces más probables.

Recientemente, los proyectos de desarrollo recibieron un nuevo impulso para actividades promocionales, como las Metas de Desarrollo del Milenio, el Nuevo Plan Económico para África (NEPAD) y el Fondo del Milenio de EE.UU., promovido para canalizar fondos norteamericanos de desarrollo hacia las naciones que alcancen patrones más elevados de democracia y estado de derecho. Al mismo tiempo, el Pacto Global de las Naciones Unidas estimula a las empresas multinacionales a ser más sensibles a las necesidades de los países en desarrollo y a que el Banco Mundial adopte nuevas estrategias en la lucha contra la pobreza. ¿Serán estas nuevas perspectivas señales de que estamos ingresando en una era más promisoria en términos de desarrollo económico y político o se resumirán sólo a un nuevo embalaje para paradigmas y estrategias tradicionales?

El desarrollo económico y político moderno se inspiró en el Plan Marshall, lanzado en 1947, después de la Segunda Guerra Mundial. Ese plan para reconstruir Europa introdujo la era pionera y dorada de las actividades de desarrollo moderno. George Marshall, Secretario del Estado, definió su objetivo como “la revitalización de una economía de trabajo en el mundo que genere las condiciones políticas y sociales necesarias para la existencia de instituciones libres”. Entre 1948 y 1951, el Congreso de Estados Unidos destinó a tal objetivo más de US\$ 13 mil millones por año, aproximadamente un 10% del presupuesto nacional anual. Estados Unidos proveyó dólares, y Europa infraestructura y mano de obra capacitada.<sup>3</sup> Unos de los beneficios más duraderos e inesperados del programa fue el grado de promoción de la colaboración y cooperación entre los estados europeos participantes, que culminó con la formación de la Unión Europea y de varias otras alianzas que caracterizan a la Europa moderna. El proyecto tuvo tanto éxito que se convirtió rápidamente en la metáfora, el paradigma normativo y el modelo adoptado para implementar programas de desarrollo en otras partes del mundo. Lamentablemente, las conclusiones entonces vigentes raramente volvieron a verse.



En los últimos cincuenta años, el paradigma del Plan Marshall viene sosteniendo consciente o inconscientemente, una infinidad de planes de desarrollo para otras partes del mundo. Entre las historias de éxito en las que la gran inversión externa y otras formas de ayuda al desarrollo fortalecieron el crecimiento económico y político se encuentran países como Israel y los “Tigres Asiáticos”, Taiwán, Corea del Sur, Malasia, Singapur y Tailandia. Así como Europa en 1945, todos estos países poseían prerrequisitos fundamentales, principalmente preparación educacional y cualificaciones. Otra cuestión igualmente importante fue el hecho de que tal desarrollo económico y político haya sido comandado por dirigentes políticos nacionales y emprendedores nacionales, aunque ayudados por experiencia y financiamiento externos.

¿Por qué las economías de la gran mayoría de los países en desarrollo, también beneficiarios de ayuda externa significativa para el desarrollo económico y técnico no lograron prosperar? Algunos estudios evaluaron las razones por las cuales algunos países avanzaron económica y políticamente y otros no. Hay una serie de datos disponibles que identifican principalmente la falta de preparación por parte de los países beneficiados con relación a los niveles endógenos de educación, cualificaciones, emprendedorismo, infraestructura y gobierno. Cuando tales esferas se encuentran fortalecidas, los países beneficiados parecen disponer de las cualidades necesarias para controlar y realimentar el proceso. Este hecho contrasta drásticamente con la centena de países más pobres del mundo, cuyos sistemas educacionales no permiten generar localmente los profesionales calificados necesarios para la administración del país, ni la mano de obra capacitada para sostener industrias más avanzadas: sus sectores de comunicaciones, asistencia a la salud, concesionarias de servicios públicos y otros tipos de infraestructura no están en condiciones de mantener grandes inversiones, y las instituciones gubernamentales, procesos y funcionarios no están preparados para promover cambios económicos rápidos. En muchos de estos países, la situación está acompañada de un cierto fatalismo por parte de los ciudadanos, principalmente debido a las pocas probabilidades de cambios en la sociedad como un todo. Sin embargo, una evaluación un poco más optimista muestra que, aunque en ciertos países de la África actual se acepte el hecho de que hay una “generación perdida” y que nada cambiará a lo largo de su existencia, se debe hacer algo por sus hijos.

Lamentablemente este análisis del desarrollo en África no es nuevo. Basta leer el clásico de Rene Dumont, *False Start in Africa (L'Afrique noir est mal partie)*, publicado por primera vez en francés, en 1962.<sup>4</sup> Agrónomo de profesión, Dumont resalta la importancia de la integración de las poblaciones rurales de África en economías de comercio nacional. Según él, el subdesarrollo agrícola afecta seriamente a toda la economía. “No se lo puede separar de la falta de industria y

del subdesarrollo en general.”<sup>5</sup> “El progreso en la agricultura no se debe considerar una etapa que precede a la industrialización, sino un corolario indispensable.”<sup>6</sup> Su libro menciona una serie de factores que contribuyeron y que siguen favoreciendo lo que llama subdesarrollo en África. El autor advierte sobre el foso ya grande en la época entre las elites y la población en general, programas de desarrollo mal planificados o mal administrados, además de detalles tales como el hecho de que en Chade se establezca la época de las vacaciones escolares para que coincidan con las de Francia en vez de acompañar los ciclos agrícolas de la región. El valor continuo del análisis reside en la importancia dada a las poblaciones africanas y a una serie de factores que vienen impidiendo el desarrollo político y económico en África en los últimos cuarenta y cinco años.

### La Relación Donador y Receptor

*“El pueblo cuya libertad es conquistada por individuos de afuera pierde tal libertad en relación a esos mismos individuos, independientemente de sus intenciones o del deseo de liberar a sus hermanos oprimidos.”<sup>7</sup>*

Julius Nyerere, 1968

Conceptualmente, la médula del actual paradigma de desarrollo es la relación entre agentes externos y aquellos a ser beneficiados.<sup>8</sup> Dejando de lado otras implicaciones de la relación adulto-niño, el ideal de desarrollo podría compararse al de un niño que aprende a andar. En estos casos, todo el esfuerzo del padre se resume a incentivar al niño a mantenerse sobre sus propios pies y caminar, proporcionándole el mínimo apoyo necesario y retirándose ni bien el niño se sienta seguro. Al mismo tiempo, el padre festeja las conquistas y glorias del niño en cada paso independiente que lo conduce a la autoconfianza. El apoyo moral y físico sigue manifestándose de varias formas hasta que el niño desenvuelva todas las habilidades necesarias para manejarse solo, confiar en sí mismo, sentirse seguro y, finalmente, capaz de mantenerse solo. ¿Se aplicará lo mismo a los programas de desarrollo? ¿Los agentes externos de desarrollo actuarán de la misma forma, alejándose de la figura paternalista?

Siempre que el modelo involucre agentes externos y beneficiarios, las cuestiones más básicas serán la calidad y la complejidad de la relación entre los agentes y los beneficiarios. Este tema me resultó fascinante desde que comencé a desarrollar mi tesis, investigando la relación entre el pueblo sotho y varios grupos de los primeros misioneros, comerciantes y administradores europeos que se establecieron entre ellos a partir de 1833. Obviamente, el binomio donador-receptor es extremadamente simplista para describir relaciones tan multifacetas. En este caso, la relación se inició con la

colaboración intensa establecida entre Moshesh –el líder de los sothos– y los misioneros que rápidamente lanzaron la traducción de la Biblia al sotho, y culminó en su lecho de muerte, cuando distintos grupos de misioneros compitieron para bautizarlo.

A lo largo del tiempo, las modalidades y resultados de las relaciones entre los agentes externos y los beneficiarios fueron fundamentalmente racionales en el sentido de que cada una de las partes podría usar y adaptar la relación o sus elementos para alcanzar sus propias metas. Igualmente interesantes fueron las formas en las cuales las circunstancias que escapan al control acabaron fortaleciendo o debilitando cada una de las partes. Esta relación ya había ido evolucionando mucho antes de que los conceptos de desarrollo y derechos dominaran el lenguaje internacional, pero ilustra sus componentes básicos y desenlaces mutuamente benéficos de estos conceptos. Entre ellos, por ejemplo, están los misioneros y sus convertidos, y Moshesh, preservando su lenguaje y manteniendo una entidad política independiente, incluso frente a las invasiones de los boers y posteriormente, al *apartheid*. Sin embargo, la llegada de los misioneros en 1833 fue rápidamente seguida por la de los comerciantes, que se dedicaron a la agricultura y lucraron con los sothos, atraídos por productos europeos tales como el azúcar, el jabón, las vestimentas, los caballos y las armas. Lamentablemente los sothos sólo podían adquirir tales productos al trabajar para los europeos que tenían acceso a la moneda necesaria. Esto desencadenó vastos patrones de migración de mano de obra que dominan la región hasta hoy y que consisten, en uno de los principales factores de la diseminación del VIH/SIDA en la región.

Consecuentemente, Lesoto se convirtió el ejemplo clásico del peor caso de subdesarrollo posible: un país ostensivamente independiente, cuya economía y relaciones externas se volvieron rápidamente dependientes de fuerzas políticas y económicas que escaparon a su control. Sin recursos financieros y técnicos propios, el país era demasiado pequeño como para desenvolver su economía. Las remesas de mano de obra de aquellos que trabajaban en las industrias y hogares de Sudáfrica mantenían a las familias vivas, pero los recursos dejaban rápidamente la economía local a medida en que las familias gastaban sus ingresos en los establecimientos locales, pertenecientes a comerciantes expatriados. Ni los misioneros ni los administradores británicos consideraron tal situación problemática. La única cuestión contenciosa ocurrió en 1881, cuando los británicos decidieron que los sothos habían adquirido demasiadas armas y resolvieron desarmar a los propietarios, dando esto lugar a una guerra de resistencia. Actualmente, la dependencia del país se volvió todavía más evidente con un gran proyecto de desarrollo apoyado por el Banco Mundial, especialmente un sistema de embalse proyectado para proveer agua y energía eléctrica a regiones vecinas en Sudáfrica, mucho más que en Lesoto.

*“El hombre se desarrolla a medida que crece o gana lo suficiente para obtener condiciones de vida decentes para sí mismo y para su familia; no se desarrolla al recibir lo mismo de otros.”*

Julius Nyerere 1968<sup>9</sup>

Actualmente no todos los países pobres son tan dependientes como Lesoto. Sin embargo, todos están sujetos a fuerzas económicas y políticas complejas y poderosas de una economía global que escapa a su control. Los más pobres también son objeto de actividades de desarrollo promovidas por agentes externos tan diversos como pequeñas ONG, agencias gubernamentales para el desarrollo, empresas multinacionales y organizaciones internacionales como el Banco Mundial y el PNUD. Con un número limitado de profesionales y necesidades sociales desesperantes, los países más pobres también son los menos equipados para garantizar que los resultados beneficien realmente a todos los ciudadanos. Pensando en estos países más pobres, ¿qué es lo que sería necesario para despertar una nueva era en el desarrollo económico y político? ¿un nuevo paradigma? ¿es posible crearlo?

Algunas de las dimensiones más debatidas en la relación Norte-Sur son las cuestiones legales y éticas. Por ejemplo, ¿los países ricos tienen la obligación legal o moral de ayudar a los pobres? Este debate surgió durante las negociaciones en Naciones Unidas que culminaron en la aprobación, en 1981, de la Declaración de los Derechos al Desarrollo y, más recientemente, cuando los economistas del campo de desarrollo propusieron un acuerdo que impusiera obligaciones tanto a las naciones donadoras como a las beneficiarias.<sup>10</sup> Tal obligación podría haber sido sugerida en el Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales al abordar el desarrollo como un proceso dependiente del apoyo internacional.<sup>11</sup> En la práctica, las naciones más ricas resisten y continuarán resistiéndose a toda y cualquier obligación.

Los actuales aspectos físicos y comportamentales de la relación entre donador y beneficiario son los más críticos por darse, literalmente, cara a cara. Normalmente, a excepción de la plana mayor del gobierno, los agentes externos que actúan en el país disfrutan de un estilo de vida diferenciado, se benefician de niveles de ingresos más elevados y tienen un nivel mucho menor de compromiso con el proyecto, en comparación con sus socios nacionales. En el país estas diferencias son obvias. Lo que no se demuestra tan obvio es el impacto de estas diferencias en el desenlace de un determinado proyecto. También están en juego el nivel de rendición de cuentas y hasta qué punto los partners locales tienen autonomía de hecho para comprometerse y asumir la responsabilidad de los agentes externos. Tan relevante como (aunque raramente mensurado) es el impacto de aspectos intangibles, como las actitudes de uno frente al otro.

La mayoría de los que trabajamos en países en desarrollo está familiarizada con los comentarios despreciativos expresados por funcionarios locales, que observan el trabajo de los agentes externos, remunerados independientemente del resultado. De la misma forma, también se escuchan comentarios de profesionales locales que se sienten igualmente calificados. En realidad, no es raro encontrar especialistas trabajando en otros países, y no en el suyo, recibiendo salarios internacionales en vez de hacer el mismo trabajo en el país de origen por un salario local. También ya se sabe de funcionarios locales y ONG que reconocen que sus prioridades están condicionadas por el acceso a recursos externos que llegan al país. Se trata de modalidades (yo diría hasta modalidades indeseables) que, con paradigmas alternativos, no necesitarían estar inevitablemente asociadas al desarrollo contemporáneo comandado desde el exterior.

### ¿Cómo entran los derechos humanos?

*“Un hombre puede defender sus derechos con eficacia sólo al comprender lo que significan y al descubrir cómo utilizar la máquina constitucional para defender tales derechos; tal conocimiento forma parte del desarrollo.”*

Julius Nyerere 1968<sup>12</sup>

Los derechos se promueven normalmente sobre bases normativas, ya que las actividades humanas se rigen necesariamente por normas morales y legales. El derecho a la vida, por ejemplo, significa que nadie puede quitarle a otro la vida sin ser castigado por eso, a excepción de que haya algún proceso sancionado por la sociedad, en caso de autodefensa o guerra legal. Los derechos humanos son derechos que pueden ser reivindicados universalmente por todos los seres humanos, independientemente de las circunstancias, y tales reivindicaciones se encuentran establecidas en el derecho internacional. De esta manera, el *corpus* de la ley de los derechos humanos elaborado por las Naciones Unidas en los últimos cincuenta años rige, de forma legítima, *inter alia*, todos los proyectos de desarrollo y a los responsables de promoverlos.

Estudios recientes identificaron los derechos con mayores probabilidades de ser perjudicados por el subdesarrollo económico y político. Es una lista que tendría como premisa una definición general del objetivo del desarrollo como desarrollo humano. Los derechos, de acuerdo con la definición de la Declaración de los Derechos de las Naciones Unidas, pueden utilizarse como criterios para medir el impacto de la pobreza en los seres humanos. Otro punto incluido en este enfoque normativo para integrar los derechos humanos al desarrollo es el papel crucial de los derechos en el propio proceso de desarrollo. Este enfoque enfatiza la manera en que los derechos civiles y

políticos, de un lado, y los derechos económicos y sociales de otro, pueden ser mutuamente dependientes. Así, los estrategas del desarrollo se ven incentivados a incorporar en sus planes mecanismos que garanticen la rendición de cuentas, la transparencia, la toma de decisiones participativa, la no discriminación y la atención a grupos vulnerables, la justicia social, la equidad y la concesión de autonomía.<sup>13</sup> La libertad humana, por ejemplo, es considerada tanto un fin como un medio en dirección al desarrollo.<sup>14</sup> El peligro es que todo esto culmine en un conjunto pesado de demandas, que pueden ser fácilmente caracterizadas como algo fuera del alcance de los recursos de un gobierno precario y ajeno al mandato de agencias de desarrollo internacional o de las iniciativas del sector privado. El Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su segundo artículo, enfatiza que la implantación de tales derechos es deber del estado y reconoce que, aunque este proceso requiera tiempo, cabe al gobierno mostrar señales de progreso en la implantación de los derechos. Debe también utilizar el máximo de recursos disponibles.

*“...sin libertad no hay desarrollo y sin desarrollo se pierde rápidamente la libertad.”*  
Julius Nyerere<sup>15</sup>

Amartya Sen<sup>16</sup> corrobora este enfoque integrado de los derechos humanos. Para ella los derechos humanos y más específicamente, la libertad humana, son el fin y el medio necesarios; en otras palabras, el desarrollo humano se vuelve más pleno si la libertad humana es parte integrante del proceso. Los seres humanos capaces de ejercitar la libertad tienen más posibilidades de conquistar una mayor libertad y, consecuentemente, un desarrollo humano mayor. Sen plantea argumentos empíricos basándose en investigaciones suyas anteriores, según las cuales durante toda la historia las sociedades con prácticas democráticas no sufrieron problemas graves de hambre. Otros economistas como Jagdish Bhagwati<sup>17</sup> discuten que esta combinación de desarrollo y democracia se promueve todavía más cuando existe una política comercial exterior. Bhagwati argumenta que el comercio favorece la observancia de los derechos civiles y políticos que, a su vez, pueden contribuir al bienestar económico de la sociedad como un todo. Sólo una economía en crecimiento es capaz de proporcionar recursos adicionales para mejorar la asistencia médica y la educación, necesarias para aumentar en los ciudadanos la capacidad de ejercer sus derechos.

Aparentemente hay fuertes evidencias de que los procesos políticos participativos generan un espacio para las actividades de movilización de las ONG. En los países en desarrollo, con una educación pública limitada, las ONG locales activas y eficaces diseminan con mayor rapidez informaciones

sobre abusos de los derechos humanos que, por lo tanto, son judicializadas más rápidamente. Las ONG son los ojos y oídos de la legislación socialmente progresista, afirma Jagdish Bhagwati.<sup>18</sup> Su energía se ha demostrado especialmente importante en grandes programas de desarrollo, como el proyecto de la Represa de Narmanda, en India, y las actividades que recientemente tuvieron lugar en muchas partes del mundo en el intento de privatizar el abastecimiento de agua. De acuerdo con lo ejemplificado, en el caso del oleoducto de Chade-Camarones, al trabajar con ONG internacionales, las ONG locales pueden mantener las cuestiones visibles para la comunidad internacional y, por lo tanto, influenciar las acciones de los agentes externos, en este caso, más específicamente Exxon-Mobil y el Banco Mundial.<sup>19</sup> Sin embargo, la capacidad de movilización de las ONG locales depende de la medida en que estas gozan de derechos como libertad de asociación, asambleas, discursos, acceso a la información, etc.

Normalmente, la reacción de los gobiernos a la lucha por los derechos humanos todavía es defensiva. Un gran porcentaje de los gobiernos en países pobres son hostiles a las ONG de derechos humanos locales e internacionales. Algunos consideran a las ONG vehículos de la oposición o de una u otra minoría étnica. Otros consideran que las ONG denigran la imagen nacional, ya que recogen datos y publican informes en el exterior sobre abusos que retratan al país por un prisma desfavorable. Hay también quien haga objeciones a ONG que reciben fondos del exterior o las caracterice como herramientas de intereses externos hostiles. Otros definen a las ONG como defensoras en exceso de los derechos de los delincuentes, mientras que para otros representan intereses externos, especialmente occidentales, que las financian. Raramente los gobiernos de países en desarrollo y las ONG trabajan juntos en la tarea común de aumentar al máximo los beneficios del desarrollo de sus países. Por lo tanto, los gobiernos todavía necesitan reconocer que su sociedad civil es una fuente importante de iniciativas locales y emprendedorismo necesarios para la promoción del desarrollo de sus países, tanto en la esfera económica como en la esfera política.

El paradigma propuesto aquí pone el énfasis en el potencial de derechos como el derecho a la libertad individual y el derecho a la participación de la comunidad local en el planeamiento del desarrollo. La defensa de los derechos humanos es sólo una parte del proceso de desarrollo. Por un lado, los derechos humanos son tanto la meta como parte del proceso que conduce al desarrollo. Por otro lado, los procesos verdaderamente basados en los derechos conducen a una emancipación económica y política mayor por parte de las comunidades locales. El desafío de hoy, con todo, consiste en hacer más eficaz el enfoque basado en derechos en determinadas circunstancias sociales. Los defensores de los derechos humanos deben, por lo tanto, informarse sobre la dinámica

de las instituciones económicas y sociales y descubrir cómo pueden ser utilizadas para reducir todos los tipos de abuso de los derechos humanos. La educación y la educación en derechos humanos en particular son elementos clave de la defensa de los mismos y de una estrategia de desarrollo basada en derechos. Ambas formas de educación se concentran en la capacitación, o sea, en la formación de instituciones y en personas capaces de mantener tanto el aprendizaje como las prácticas necesarias para desencadenar y mantener un desarrollo autosuficiente y basado en derechos.

## Conclusión

El objetivo de este trabajo fue identificar la ubicación de los derechos humanos, como meta y como medio, en procesos que buscan promover la emancipación económica y política de comunidades marginalizadas y que todavía se benefician muy poco de la economía global. El estudio enfatizó en (a) la necesidad de una ingeniería social inclusiva que desarrolle programas que aborden todos los elementos y (b) un enfoque basado en derechos que enfatice la autoayuda, la autoconfianza y los insumos que más incentiven tales estrategias. Aunque Nyerere haya logrado enunciar las premisas filosóficas de este paradigma, no fue capaz de crear las instituciones económicas y políticas necesarias para implantar tales procesos a nivel nacional. Así como en el caso del automóvil, sólo las ideas no bastan. Buena voluntad y hasta trabajo arduo son solo algunos de los componentes. La investigación generada por la ciencia social tampoco es suficiente. La ingeniería social destinada al desarrollo en África requiere modelos nuevos, detallados y capacitación en todos los niveles.

Considerando las pocas conquistas obtenidas en los últimos 50 años de desarrollo en África, concluimos que necesitamos un cambio radical en los paradigmas que rigen las relaciones entre actores locales, agentes externos y las instituciones financieras. Necesitamos dar más prioridad al fomento y a la protección de las nacientes fuerzas nativas (personas físicas, comunidades, instituciones, industrias, profesionales, etc.), hasta que estén preparadas para manejarse con sus contrapartes más poderosas fuera del país. Esto requiere una planificación económica que impida que los recursos que llegan a un determinado país sean rápidamente reciclados para fuera, sea legal o ilegalmente. Es necesario que muchos de estos componentes estén debidamente posicionados para que el desarrollo pueda proporcionar una emancipación política y económica a los pueblos de África. El enfoque basado en derechos debe, por lo tanto, integrarse a esquemas detallados, suficientemente abarcadores para asegurar y promover el éxito de proyectos individuales y de un planeamiento de desarrollo nacional.



## NOTAS

---

1. Muchas de las ideas descritas en estas páginas fueron extraídas de diálogos con activistas del campo de los derechos humanos de países en desarrollo.
2. Center for Development and Human Rights, *The right to development: A primer*, New Delhi, Sage Publications, 2004, disponible en <[www.hsph.harvard.edu/xfbcenter/flyer.pdf](http://www.hsph.harvard.edu/xfbcenter/flyer.pdf)>, consultado el 28 de marzo de 2006.
3. Véase, por ejemplo, Alan Milward, *The Reconstruction of Western Europe, 1945-51*, Berkeley, University of California Press, 1984.
4. Rene Dumont, *False Start in Africa*, New York, Praeger, 1966.
5. Dumont, op. cit., p. 31
6. Dumont, op. cit., p.32
7. Julius K. Nyerere, *Man and Development* (Speech to Diplomats, 1, January 1968, Nairobi), New York: Oxford University Press, 1974, p.3.
8. Para una amplia discusión sobre las relaciones entre elementos internos y externos, ver Lara Olson, "Confronting War: Critical Lessons for Peace Practitioners", in: Mary B. Anderson and Lara Olson, *Reflecting on Peace Practice Project, Collaborative for Development Action* (with the Collaborative for Development Action in Cambridge, Massachusetts), 2003.
9. Julius K. Nyerere, op. cit., 1974, p. 27,
10. Véase Arjun Sengupta, "On the Theory and Practice of the Right to Development," *Human Rights Quarterly*, v. 24, 2002, p. 880.
11. Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 11 y artículo 23.
12. Julius K. Nyerere, op. cit., 1974, p.27.
13. Centre for Development and Human Rights, op. cit., 2004.
14. Amartya Sen, *Development as Freedom*, NY: Anchor, 2000.
15. Julius K. Nyerere, *Freedom and Development*, Oxford: Oxford University Press, 1973, apud Julius K. Nyerere, *Man and Development*, op. cit., p.25.
16. Amartya Sen, op. cit., 2000, p. 35.
17. Jagdish Bhagwati, *In defense of globalization*, NY: Oxford University Press, 2004, p.51ff.
18. Penny Abeywardena, "Interview with Jagdish Bhagwati", *Rights News*, v. 26, n. 1, 2004, disponible en <[www.columbia.edu/cu/humanrights/publications/publications\\_rn.htm](http://www.columbia.edu/cu/humanrights/publications/publications_rn.htm)>, consultado el 29 de marzo de 2006.
19. Peter Rosenblum, "Teaching human rights advocacy: The dilemmas of an 'ambivalent activist'", *Rights News*, v. 26, n. 1, fall 2003, p.2, disponible en <[www.columbia.edu/cu/humanrights/publications/rn/RightsNews03.pdf](http://www.columbia.edu/cu/humanrights/publications/rn/RightsNews03.pdf)>, consultado el 28 de marzo de 2006.

---

Traducción: Miriam Osuna